



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

### N° 4181-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1507-2017-UNHEVAL/AL, del 21.NOV.2017, emite opinión respecto a la donación de terreno a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, precisándole lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

- Que, con Oficio N° 560-2017-MDJCC-A, de fecha 20 de Octubre de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, remite el Acuerdo de Concejo N° 215-2017-MDJCC-A, mediante la cual se aprueba la donación del bien inmueble (terreno) de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, con un área de: 50,000.00 metros cuadrados, ubicado en el Caserío Nuevo Copal – Proyecto Adjudicación Pacae – Aucayacu II Etapa – Distrito de José Crespo y castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, conforme consta inscrito en la Partida N° 11041040 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP de la Provincia de Leoncio Prado, a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán UNHEVAL – Huánuco, que aprueba la Donación de terreno, asimismo solicita la aprobación y aceptación de la Donación de terreno por parte de la UNHEVAL, a fin de continuar con los trámites pertinentes de saneamiento Físico Legal del terreno a favor de la UNHEVAL – HUÁNUCO.

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 215-2017-MDJCC-A, el Concejo de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en su Primer Artículo resuelve, APROBAR, la donación del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo con un área de 50,000.00 metros cuadrados, para la construcción y funcionamiento de la Sección Descentralizada de la UNHEVAL en Aucayacu; Y en su Segundo Artículo, **otorga un plazo de DOS AÑOS, para proceder a la construcción y funcionamiento de la Sección descentralizada de la UNHEVAL en Aucayacu, computados a partir del día siguiente de la notificación de la presente disposición Municipal, bajo apercibimiento de reversión a la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en caso de no constituirse en el plazo establecido.**

#### ANÁLISIS DE LOS HECHOS

**Primero:** Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el ESTATUTO y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en el Estatuto y los Reglamentos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. **Segundo:** Que, de conformidad al Inciso 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. **Tercero:** Que, de conformidad con el Inciso g) del Artículo 113° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución N° 0008-2017-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2017, concordante con el Artículo 150° Inciso g) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 0988-2017-UNHEVAL es atribución del Consejo Universitario “Aceptar legados y donaciones”. **Cuarto:** Que, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Municipalidad, Distrital de José Crespo y Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – UNHEVAL – Huánuco - Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – E.P. Ciencias Administrativas: En la Cláusula cuarta de obligaciones por parte de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, se consigna en el Item (b) mediante Acuerdo de Concejo se aprobará la donación y transferencia de un terreno municipal, donde se ubicará la sección descentralizada – Aucayacu, **con su respectivo saneamiento físico Legal, teniendo este documento a presentar en un plazo coordinado con la UNHEVAL.** **Quinto:** Que, de conformidad al segundo Artículo del ACUERDO DE CONCEJO N° 215-2017-MDJCC-A, el Concejo de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Otorga a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán UNHEVAL – Huánuco, representado por su Rector Dr. Reynaldo Marcial, OSTOS MIRAVAL, **el plazo de dos años para que procedan a la construcción y funcionamiento de la Sección descentralizada de la UNHEVAL en Aucayacu, computados a partir del día siguiente de la notificación de la presente disposición municipal, bajo apercibimiento de reversión a la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en caso de no constituirse en el plazo establecido, conforme a la Ley N° 29151 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; Ante ello se debe tener presente que el Acuerdo del Consejo N° 215-2017-MDJCC-A, se ha llevado a cabo el día 18 de octubre de 2017 y recepcionado por ésta Institución el 07 de noviembre, sin tener en cuenta el tiempo que tomará llevar a cabo la realización de los trámites de inscripción ante la SUNARP, por lo que el Plazo de dos años para proceder a la construcción y funcionamiento de la Sección descentralizada de la UNHEVAL en Aucayacu, deben ser computados a partir de la entrega formal de la documentación que acredite su inscripción en los Registros Públicos. **Sexto:** Que, siendo atribución del Consejo Universitario, aceptar legados y donaciones, corresponde derivar el presente expediente al mismo, para la expedición del Acto Administrativo que acepte la propuesta de donación de terreno realizada por el Concejo Distrital de José Crespo y Castillo – Aucayacu;**

YKFO/Vam



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 4181-2017-UNHEVAL.

- 2

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, de conformidad al inciso g), del Artículo N° 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Aceptar la donación del bien inmueble (terreno) a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 215-2017-MDJCC-D, del 18.OCT.2017, con un área de 50,000.00 metros cuadrados ubicado en el Caserío Nuevo Copal-Proyecto de Adjudicación Pacas-Aucayacu II Etapa Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, conforme consta inscrito en la partida N° 11041040 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP de la Provincia de Leoncio Prado.
2. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del terreno, para lo cual se dispone que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias.
3. Invocar a la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo a tener presente que el plazo de dos años debe ser computados a partir de la entrega del terreno a la UNHEVAL debidamente inscrito en los Registros Públicos.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1466-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **ACEPTAR** la donación del bien inmueble (terreno) a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 215-2017-MDJCC-D, del 18.OCT.2017, con un área de 50,000.00 metros cuadrados ubicado en el Caserío Nuevo Copal-Proyecto de Adjudicación Pacas-Aucayacu II Etapa Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, conforme consta inscrito en la partida N° 11041040 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP de la Provincia de Leoncio Prado, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **AUTORIZAR** al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del terreno, para lo cual se dispone que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **INVOCAR** a la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo a tener presente que el plazo de dos años debe ser computados a partir de la entrega del terreno a la UNHEVAL debidamente inscrito en los Registros Públicos, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL-OCI-  
Transparencia-  
DCalidad-DCPYP  
JPPTO-JPLAN  
JRAC-MUNI AUCAYACU  
UBP-OC-OT  
Archivo

YKFQ/Vam